

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2020-00086 de LAURA ÁNGEL GARCÍA, en contra de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO DE COLOMBIA - UNICOC, informando que, respecto de la notificación a la demandada, solo obra prueba del envío de mensaje de datos, sin que esta haya contestado. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 13 de Mayo 2022

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que la parte demandante intentó la notificación a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO DE COLOMBIA – UNICOC, mediante el envío de mensaje de datos, al correo electrónico recursoshumanos@unicoc.edu.co, el cual cuenta con acuse de recibido, conforme el certificado de “e-entrega” fl. 63.

A pesar de lo anterior, nótese que es deber de la parte que intenta notificar, observar el cumplimiento de lo que ordenaba el Decreto 806 de 2020, en el que se señalaba que además de manifestar bajo juramento la dirección electrónica a utilizar para notificar a los demandados, exigía que se debía informar la manera de como la obtuvo, allegando para el efecto las evidencias correspondientes, como puede ser las comunicaciones entabladas con la persona a notificar, lo que en este caso no se acreditó.

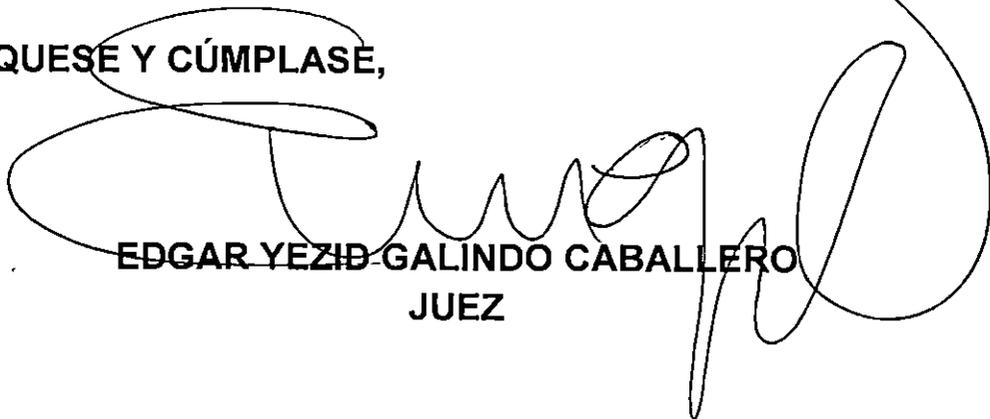
Así las cosas, dado que el certificado de existencia y representación legal que expide el Ministerio de Educación (fl. 39), no registra direcciones de notificación judicial de la demandada, es por lo que se requerirá a la parte actora, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo del auto dictado el 30 de octubre de 2020, intentando la notificación, a la dirección física anunciada en el escrito promotor del juicio.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – Se **REQUIERE** a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo del auto dictado el 30 de octubre de 2020, intentando la notificación, a la dirección física de la demandada, anunciada en el escrito promotor del juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO ~~85~~ FIJADO HOY **19 JUL 2022**

A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATJANA AMAYA ESPARZA
Secretaria